



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 698-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 479-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de julio de 2024; con Memorando N° 1357-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 26 de setiembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que a través de la Resolución Decanal N° 479-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de julio de 2024, se aprueba la elección del director del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, Facultad de Ciencias de la Empresa, que recae en la persona del Dr. Percy Lima Román, a partir del 26 de julio de 2024;

Que, conforme al artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en el Numeral 201.1 indica: "Los errores material o aritmético en los actos Administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de decisión"; asimismo, en el Numeral 201.2 establece: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original: en ese sentido es necesario modificar la Resolución Decanal N° 479-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de julio de 2024, en vista de que en la parte considerativa párrafo quinto, de manera involuntaria se ha consignado el número 6 - de acuerdo al informe y el orden, en el que:

DICE:

Que, el Estatuto de la Unajma en el artículo 66. (...)

DEBE DECIR:

Que, el Estatuto de la Unajma en el artículo 60. (...)

Que, con Memorando N° 1357-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 26 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la fe de erratas a la Resolución Decanal N° 479-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 698-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 26 de setiembre de 2024.

DICE:

Que, el Estatuto de la Unajma en el artículo 66. (...)

DEBE DECIR:

Que, el Estatuto de la Unajma en el artículo 60. (...)

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la elección del director del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, Facultad de Ciencias de la Empresa, que recae en la persona del Dr. Percy Lima Román, a partir del 26 de julio de 2024. Acción administrativa asumida, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente resolución de Decanato al Rectorado, para su RATIFICACIÓN en sesión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arevalo Quifano
DECANO